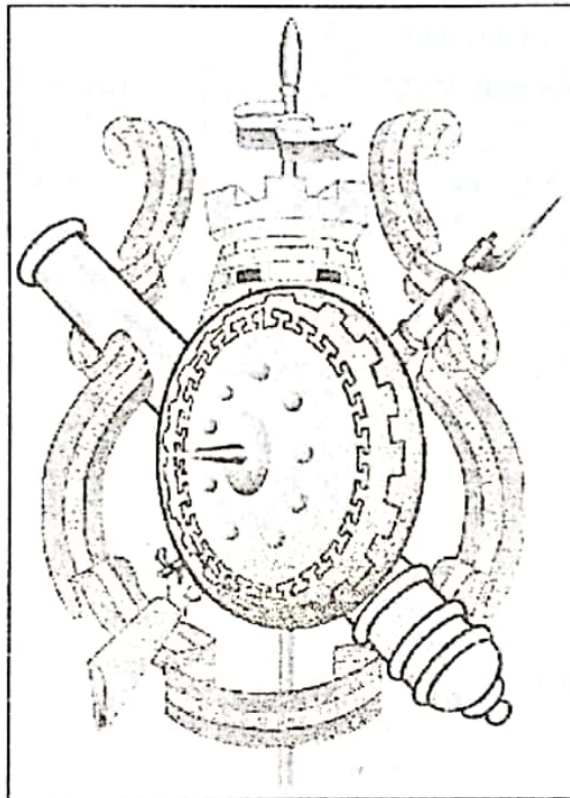


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
Ayudantía General

EB-AGEB-DIR- 06- 13

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
09	07	13

Nº SERIAL	REGISTRO
52 000	00000

**DIRECTIVA DE LA INSIGNIA, BOTÓN DE HONOR,  
PLACA Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO DE LA  
CONSULTORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO  
BOLIVARIANO.**

III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
AYUDANTIA GENERAL

Caracas, 09 de julio de 2013

EJ-AGEB-DIR-06-13

DIRECTIVA

**ASUNTO:** DIRECTIVA DE LA MEDALLA Y BARRA DE HONOR AL MÉRITO DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

**REFERENCIA:** CONSTITUCIÓN DE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.  
DIRECTIVA N° EJE-AGEJB-DIR-01-01 DE FECHA 11ENE01, BARRA INSIGNIA Y BOTÓN "HONOR AL MÉRITO, DISTINTIVOS, PLACAS Y DIPLOMAS DE RECONICIMIENTOS.

**I. OBJETO:**

*Establecer las normas y procedimientos para otorgar la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, a fin de recompensar los méritos de los Oficiales, Tropa Profesional y Personal Civil del Ejército Bolivariano que se desempeñen en las labores inherentes a este Órgano Asesor, así como exaltar y dar público testimonio a todas aquellas individualidades o instituciones que por igual conducta sean acreedoras a similares reconocimientos.*

**II. SITUACIÓN:**

*En virtud de que actualmente existe en el Ejército Bolivariano una variedad de insignias, distintivos y reconocimientos medallas y barras de honor al mérito, cuyo objeto es el de premiar, recompensar y exaltar la labor desarrollada por el personal militar y civil, así como a personalidades e instituciones que presten su desinteresado apoyo a las diferentes unidades y dependencias del Componente, surgió la necesidad de crear la Directiva de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.*

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### Capítulo I

#### Sección A

#### **Finalidad de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano**

**Artículo 1.-** Se crea la "Medalla de Honor al Mérito" y la "Barra de Honor al Mérito" de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, destinada exclusivamente a recompensar a los Oficiales, **Sub Oficiales Profesionales de Carrera**, Tropa Profesional y Personal Civil que hayan cumplido una labor meritoria para este Órgano Asesor. Así mismo podrá ser conferida a estandartes de las Unidades que a juicio del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, merezcan su otorgamiento.

**Artículo 2.-** La "Medalla de Honor al Mérito" de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, será en su única clase.

**Artículo 3.-** La "Barra de Honor al Mérito" de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, será en su Primera Clase al Oficial que ostente el Cargo de Consultor Jurídico del Ejército Bolivariano, y en su Segunda Clase a los profesionales militares plaza de esta dependencia y que cumplan con los parámetros exigidos por el consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

#### Sección B

#### **Descripción de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano**

**Artículo 4.-** La "Medalla de Honor al Mérito" de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, será una joya de metal que lleva la insignia de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano en forma de óvalo esmaltada, sobrepuesta sobre una estrella dorada con brazos de cuatro diferentes largos y treinta y dos (32) puntas, a intervalos regulares. Los dos más largos aparecen cuatro veces cada uno, el tercero, ocho veces, y los brazos más cortos entre cada uno de los otros. El brazo superior es atravesado por un agujero que sirve para adherir la medalla a una cinta de color **azur, gules, azur** (colores característicos del Ejército) terciado por una banda, de seis (6) centímetros de largo por tres (3) centímetros de ancho, y su respectivo dispositivo de aseguramiento, la joya metálica de la medalla tendrá las siguientes dimensiones:

- Seis (06) centímetros de altura
- Seis (06) centímetros de ancho

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Cuatro (04) milímetros de espesor



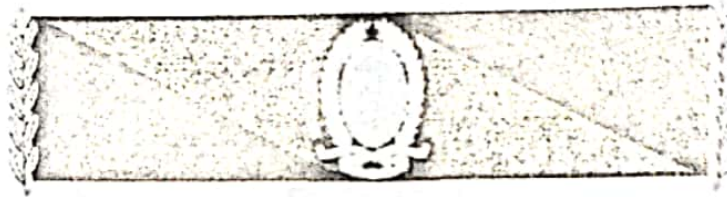
**Artículo 5.-** la miniatura de la Medalla de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, consiste en una joya semejante a la establecida en el artículo anterior con un diámetro de dieciocho (18) milímetros, el brazo superior de la medalla servirá para adherir a la miniatura de la medalla una cinta de color **azur, gules, azur** (colores característicos del Ejército) terciado por una banda, de seis (6) centímetros de largo por uno y medio (1,5) centímetros de ancho, y con su respectivo dispositivo de aseguramiento.



**Artículo 6.-** La cinta de la Medalla de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano en su "Única Clase" será de seda moaré de color **azur, gules, azur**

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

(colores característicos del Ejército) terciado por una banda, de treinta y seis (36) milímetros de largo por doce (12) milímetros de, llevando en su centro una miniatura de la insignia de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano en dorado esmaltado, en los bordes tendrá una rama de laurel en metal dorado en ambos extremos los cuales tendrán cuatro (4) milímetros de espesor por doce (12) milímetros de alto.



**Artículo 7.-** La "Barra de Honor al Mérito" de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, en su "Segunda Clase" será una joya de metal dorado pulido con las siguientes medidas; 60 milímetros de largo, 10 milímetros de ancho y 2 milímetros de espesor, en su parte frontal la inscripción "HONOR AL MERITO", en color negro, en el centro de la barra la insignia de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano esmaltada a su color reglamentario de 23 milímetros, en su parte inferior y laterales llevará dos laureles en alto relieve de color dorado hasta los extremos laterales.



**Artículo 8.-** La "Barra de Honor al Mérito" de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, en su "Primera Clase" será una joya de metal idéntica a la "Barra de Honor al Mérito" en su "Segunda Clase" arriba descrita, con la única diferencia que la "Barra de Honor al Mérito" en su primera clase en la parte superior central, llevará una cinta en semi arco de color carrubio con vivos dorados, con la inscripción "CONSULTOR JURIDICO" en letra dorada.

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL



#### Sección C

##### **Del uso de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano**

**Artículo 9.-** La joya de la Medalla de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano en su única clase, se usará prendida del lado izquierdo, a la altura del pecho colocada después de las condecoraciones nacionales.

**Artículo 10.-** La cinta se llevará en el mismo lugar y en el orden establecido para la joya de la Medalla de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

**Artículo 11.-** Cuando se use traje civil se llevará la miniatura de la Medalla de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, colocada en el ojal de la solapa izquierda.

**Artículo 12.-** La "Barra de Honor al Mérito" se llevará a la altura del pecho en el lado derecho del uniforme N° 1 (Gala) y N° 4 (Verde Oliva), y en el centro del borde superior del bolsillo derecho en los uniformes N° 2 (Social) N° 3 (Social Blanco), N° 5 (Interior del Cuartel) y N° 7 (Parada y Desfile).

**Artículo 13.-** Cuando el profesional posea otras "Barras de Honor al Mérito" deberá usar solamente una, preferiblemente la conferida por la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, mientras preste sus servicios en esta Dependencia.

#### Sección D

##### **Del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano**

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

**Artículo 14.-** El Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, conocerá todo lo relacionado con ella y estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Consultor Jurídico del Ejército quien lo presidirá.
2. Dos (02) Oficiales de mayor antigüedad, plaza de este Órgano Asesor.
3. Un (01) miembro del personal Civil electo por el Consultor Jurídico del Ejército
4. El Jefe de la Sección de Personal, quien actuará como Secretario y será el encargado de presentar los recaudos necesarios de los candidatos propuestos y llevar el Libro de Registros correspondiente.

**Artículo 15.-** La facultad de postulación de candidatos queda limitada a los miembros del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

**Artículo 16.-** Cuando alguno de los miembros del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano sea postulado como candidato para recibir alguna presea, no deberá formar parte del mismo.

**Artículo 17.-** Las decisiones del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano serán tomadas por mayoría absoluta de votos de sus miembros.

**Artículo 18.-** El Presidente del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano queda facultado para convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando el caso así lo amerite.

**Artículo 19.-** En cada reunión del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano se levantará un acta que se usará en el libro de actas de la Medalla y Barra de Honor al Mérito, siendo ésta responsabilidad del secretario.

**Artículo 20.-** El Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano conocerá todo lo relacionado con la entrega y anulación de los reconocimientos previstos en la presente Directiva.

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### Sección E

#### **Del otorgamiento de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.**

**Artículo 21.-** La Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano serán otorgadas anualmente al personal de Oficiales, Sub Oficiales Profesionales de Carrera, Tropa Profesional y Personal Civil que sean orgánicos de esta Dependencia, electos por el Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

**Artículo 22.-** La Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano se impondrá en Acto Público el día 23 de Enero, fecha aniversario de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, el 24 de Junio, día del Ejército Bolivariano o en cualquier otra fecha a consideración del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

#### Sección F

#### **Acreecias para el otorgamiento de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano**

**Artículo 23.-** Serán acreecias para el otorgamiento de la Medalla de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano las siguientes:

- a) Haber ocupado el cargo de Consultor Jurídico del Ejército Bolivariano o Consultor Jurídico Adjunto.
- b) Haber sido designado para sentar plaza en la Consultoría Jurídica del Ejército durante dieciocho (18) meses continuos o tres (03) años discontinuos, habiendo realizado una eficiente labor en el ejercicio de sus funciones.
- c) A las Unidades que, a criterio del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- d) Otros Abogados Militares a criterio del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- e) Por servicios durante cinco (05) años continuos o siete (07) años discontinuos como Personal Civil de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, habiendo realizado una eficiente labor en el ejercicio de sus funciones.



### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

**Artículo 24.-** Serán acreencias para el otorgamiento de la Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano las siguientes:

- a) Haber ocupado el cargo de Consultor Jurídico del Ejército Bolivariano o Consultor Jurídico Adjunto.
- b) Haber sido designado para sentar plaza en la Consultoría Jurídica del Ejército durante un (01) año continuo o tres (03) años discontinuos, habiendo realizado una eficiente labor en el ejercicio de sus funciones.
- c) Otros Abogados Militares a criterio del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

#### Sección G

#### **Diploma de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano**

**Artículo 25.-** El otorgamiento de la Medalla de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, lleva consigo un Diploma que acredita la tenencia y porte de ésta distinción, cuyas dimensiones son: Largo: Veintiocho (28) centímetros y ancho veintidós (22) centímetros y estará redactado en los siguientes términos:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
CONSULTORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

El ciudadano \_\_\_\_\_ Consultor Jurídico del Ejército Bolivariano, previo el voto favorable del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, confiere el presente Diploma y la Medalla de Honor al Mérito, correspondiente en su Única Clase al Ciudadano \_\_\_\_\_ por haber acumulado méritos suficientes que lo hacen acreedor de tal distinción, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23 aparte \_\_\_ de la Directiva respectivo.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, a los \_\_\_ días de mes de \_\_\_ del año . . .  
\_\_\_ de la Independencia y \_\_\_ de la Federación.

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Firma del Consultor Jurídico

El presente Diploma quedo registrado bajo el N° \_\_\_ del libro de registros correspondientes.

**Artículo 26.-** El otorgamiento de la Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, lleva consigo un Diploma que acredita la tenencia y porte de ésta distinción, cuyas dimensiones son: Largo: Veintiocho (28) centímetros y ancho veintidós (22) centímetros y estará redactado en los siguientes términos:

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
CONSULTORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

El ciudadano \_\_\_\_\_ Consultor Jurídico del Ejército Bolivariano, previo el voto favorable del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, confiere el presente Diploma y la Barra de Honor al Mérito correspondiente en su \_\_\_\_\_ Clase al Ciudadano \_\_\_\_\_ por haber acumulado méritos suficientes que lo hacen acreedor de tal distinción, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 24 aparte \_\_\_ de la Directiva respectivo.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, a los \_\_\_ días de mes de \_\_\_ del año \_\_\_.  
\_\_\_ de la Independencia y \_\_\_ de la Federación.

Firma del Consultor Jurídico

El presente Diploma quedo registrado bajo el N° \_\_\_ del libro de registros correspondientes:

#### Sección H

**De la anulación de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.**

**Artículo 27.-** Se anulará la Medalla o Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano y su correspondiente Diploma, cuando ocurra alguna de las causas siguientes:

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Por comprometerse a servir contra Venezuela
2. Por actos deshonrosos o infames
3. Por sentencia definitivamente firme dictada como consecuencia de la comisión de un delito militar u ordinario.
4. Por veredicto reprobatorio o censurable de la conducta pública o social
5. Por uso inadecuado de la Insignia
6. Por imposición de la pena de degradación o expulsión de la Fuerza Armada Nacional
7. Al personal civil que acumule dos amonestaciones escritas
8. Al personal civil que sea destituido del cargo conforme a un procedimiento disciplinario de acuerdo a las normas que rigen la materia
9. Cualquier otra causa, a juicio y consideración del Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

#### Capítulo II

##### Sección A

#### **De la Medalla y Barra de Honor al Mérito del Consultor Jurídico del Ejército Bolivariano**

**Artículo 28.-** La Barra de Honor al Mérito del Consultor Jurídico corresponde de pleno derecho al Oficial que ejerza el cargo de Consultor Jurídico del Ejército Bolivariano, y su otorgamiento será asentado mediante un acta en el libro respectivo.

**Artículo 29.-** La Medalla de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, corresponderá de pleno derecho al Oficial que ejerza el cargo de Consultor Jurídico del Ejército Bolivariano, y su otorgamiento será asentado mediante un acta en el libro respectivo.

#### Capítulo III

##### Disposiciones finales

**Artículo 30.-** Toda persona que use las Insignias previstas en esta Directiva o se acredite algún reconocimiento sin habersele conferido, será sancionado conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Justicia Militar.

**II. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL**


**Artículo 31.-** Lo no previsto en la presente Directiva será resuelto por el Consejo de la Medalla y Barra de Honor al Mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

**Artículo 32.-** La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación.

**CUMPLASE**

**CARLOS ANTONIO ALCALA CORDONES  
MAYOR GENERAL  
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

Es copia auténtica:



**LUIS ALBERTO PEÑA MELEAN  
GENERAL DE BRIGADA  
AYUDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**  
"Chávez Vive la Lucha Sigue"  
09/07/2013  
Independencia y Patria Socialista. Viviremos y venceremos"

